

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****104****TORRES DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de octubre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de la modificación de créditos número 15/2024, en la modalidad de crédito de transferencias de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	103.909,06 euros
TOTAL		103.909,06 euros

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	103.909,06 euros
TOTAL		103.909,06 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torres de la Alameda, a 21 de noviembre de 2024.—El secretario general, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/19.150/24)

